

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-302-2023

X
JG

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

(AP)

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 12 de abril de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0226-0504-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN EL NARANJAL**", cuyo promotor es "**MALAVE BROS, S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Ocú, Distritos de Ocú, Provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv

110

~

X

RECEPCION DE LA SOLICITUD	RECIBIDO
Por:	Sayurus
Fecha:	13/04/2023
Hora:	10:45am

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	12 DE ABRIL DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN EL NARANJAL.
PROMOTOR:	MALAVE BROS, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITOS DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

DETALLES DEL ESTUDIO

Según el documento el proyecto denominado URBANIZACION EL NARANJAL, se ejecutará en los terrenos propiedad de MALAVE BROS, S.A., específicamente en dos fincas con una superficie total de 71 hectáreas más 1,707.25 m².

El proyecto consiste en cercado perimetral temporal, señalización informativa y preventiva, remoción de la cobertura vegetal, limpieza y adecuación de las fuentes hídricas, adecuación de la terracería. Para luego implementar actividades constructivas sobre los terrenos lotificados según el diseño.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

El documento, describe que el área de influencia directa, está conformada en su gran mayoría por herbazales y árboles aislados, bosque secundario joven (rastrojos), seguido de Bosque de galería y cercas vivas.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que dada la existencia de fuentes hídricas, se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

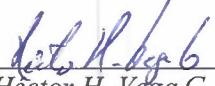
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un inventario Forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con una intensidad de muestreo del 20%, por estratificación del lugar con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y solo dos especies en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CENAF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 ★



Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

JX
JG

Nota No. 081-UAS-SDGSA
11 de abril 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst -
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0077-0504-23**, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-043-23, “**URBANIZACION EL NARANJAL**”, desarrollase en el corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera, presentado por **MALAVE BROS S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúluris
Fecha:	13/04/2023
Hora:	10:49 am



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-043-2023

Proyecto. "URBANIZACION EL NARAJAL",

Fecha: ABRIL 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE OCU, PROVINCIA HERRERA

Promotor: MALAVE BROS, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto denominado URBANIZACION EL NARANJAL, se ejecutará en los terrenos propiedad de MALAVE BROS, S.A., con una superficie total de 71 hectáreas más 1,707.25 m²,

Según el orden lógico para la ejecución del proyecto luego de los estudios, diseños y planos pertinentes se contemplan las siguientes actividades:

- **Cercado perimetral temporal:** para esta actividad el promotor usara láminas de zinc en los puntos críticos que limite con población ejemplo el límite frontal con el poblado, también usara cintas reflectivas y alambre de púa, cabe destacar que tanto las láminas de zinc como el alambre de púa pueden ser de segunda, esto en función de los altos costos que involucra esta actividad
- **Señalización Informativa y preventiva:** esta se realizará mediante la colocación de letreros informativos del proyecto y la colocación de letreros y señales que ilustren los puntos críticos ejemplo paso de camiones del proyecto e incluso señales reflectivas
- **Remoción de la capa vegetal:** cabe destacar que estos terrenos están utilizándose para sembrar arroz así que la vegetación se elimina previo a la siembra, esta actividad consiste en la demarcación en campo del área vegetal

que se puede eliminar, realizar la limpieza y desmonte, continuar con la tala y luego acopiar o acumular y recoger todo el material vegetal cortado para trasladarlo al vertedero municipal o sitio autorizado por la autoridad competente.

- **Limpieza y adecuación de las fuentes hídricas:** consiste en la remoción de desechos y sedimentos de las fuentes hídricas dentro del proyecto, para mejorar el flujo de las aguas, esto solo en los puntos que sea necesarios.
- **Adecuación de la terracería:** La topografía de los terrenos que conforman el área total del proyecto es poco accidentadas, según la evaluación realizadas las elevaciones van de 142 metros en el lindero noroeste hasta 128 metros, otros datos de campo nos indica elevaciones varían entre 134 metro a 128 metros hasta los 142 metros, por lo tanto el movimiento de tierra sería mínimo y lo que se buscaría es adecuar todo el terreno a nivel medio que permita que las escorrentías superficiales se dirijan a la fuente hídrica presente, ósea la quebrada la coneja, sin generar sedimentación o perdida de suelo por arrastre de escorrentía superficial.
- **Lotificación:** esta etapa consiste en establecer en campo las áreas que señala el diseño del proyecto, para lo cual se usarán estaquillas con su marcación de las áreas que se establecen:
 - Área residencial, 32 lotes, código R-1, en un área de 20.23 Has o sea 202346.571 m².
 - Área comercial, 14 lotes, código C-2, en un área de 11.53 Has o sea 115306.71 m².
 - Área institucional, 5 lotes, código SIU-1, en un área de 3.98 Has, o sea 39758.2071 m².
 - Área de servidumbres hídrica de ríos y quebradas y otros, en un área de 5.72 Has, o sea 57177.99 m². Con código PND.
 - Áreas verdes (3), con código AV, 3.53 hectáreas, o sea 35264.718 m².
 - Área para parque vecinal (5), con código PV, 8.47 hectáreas, o sea 84730.51 m².
 - Área para infraestructura Planta de tratamiento (1) en 3,350.19 m² y dos áreas para colocar tanque para agua en un total de área de 14,328.12 m², para un total 1.77 hectáreas, o sea 17678.307m².
 - Área para ser utilizada para establecer la vialidad 15.94 hectáreas, o sea 354295.762 m².
- Construcción y habilitación de todas las obras establecidas en los diseños: entre las cuales tenemos las siguientes:
- **Construcción de la viabilidad:** Se tiene contemplado el establecer dos servidumbres viales o tipos de calles, unas de 15 metros de ancho, en las cuales estarán las vías primarias, que tendrán la función de acceder al

proyecto y servirán para conexión futura a otros desarrollos en el lindero norte, este y oeste; y las otras vías serán de 12.80 metros de ancho, las cuales darán acceso a los macro lotes.

- Entre las vías primarias tendremos la calle principal, la calle segunda, quinta, sexta, séptima la calle once. Mientras que entre las secundarias tendríamos calle primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava, decima, calle A, B y C. Todas las vías serán con rodadura de hormigón y condón cuneta. Ver mayores detalles en el anexo N°2, Planos y diseños
- **Establecimiento del sistema de alcantarillado:** Sera un sistema de alcantarillas que tiene el propósito de conducir las aguas grises y negras a la PTAR que se construirá, se contempla dejar servido cados los macro lote ya sea residencial, comercial o institucional, lo cual facilite el que después de que en cada macro lote se traten las aguas a la PTAR a lo interno de cada proyecto, estos descarguen en la acometida que se dejara para que conduzca las aguas a la planta general – principal del proyecto, claro que hasta cumplir su capacidad de manejo de estas aguas.
- **Sistema pluvial:** Será un sistema que facilite la recolección de las aguas pluviales, estará conformado por cordón, cunetas, tragantes, cajas y tuberías que tendrán la función de transportar las aguas de las escorrentías superficiales tanto de las calles, los macro lotes y las otras infraestructuras a el cuerpo receptor ubicado en la parte central del proyecto – quebrada coneja.
- **Construcción de cajones para acceso:** Cosiste en construir tres (3) cajones cos sus aletas, cada uno tendría tres metros de ancho o sea estará más ancho que el área de flujo de la quebrada que por lo general es de un metro, por tres metros de alto desde el fondo de la quebrada, todos tendrían un largo o longitud superior de 20 metros, para permitir un área de rodadura de 15 metros, su estructura será de concreto armado, cumpliendo las especificaciones del MOP.
- **Construcción de la PTAR y sus sistemas (captación y descarga):** consiste en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, con todos los sistemas que le permita captar las aguas de los macro lotes, tratarlas y descargarlas.
- **Establecimiento de sistema de manejo del servicio eléctrico, internet y telefonía:** Este será aéreo en poste cada cincuenta (50) metros, ubicados en las servidumbres de las calles.
- **Establecimiento de tanques (2), para agua potable y sistema de captación y distribución:** En el proyecto se tiene contemplado colocar dos tanques de agua en puntos estratégicos, con el propósito de captar, tratar, almacenar y distribuir agua a los macro lotes, para ello se establecerán los sistemas de captación y distribución dejando en cada macro lote acometida para surtirse.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Ampliar de donde tomara agua para consumo humano Debe cumplir estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Ampliar tipo de tratamiento de agua residuales. Debe cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

